

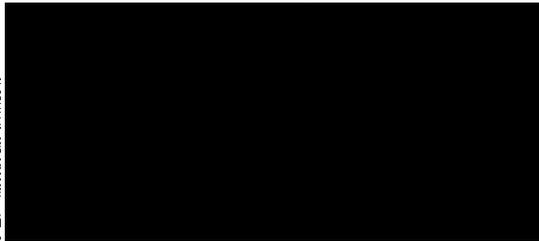
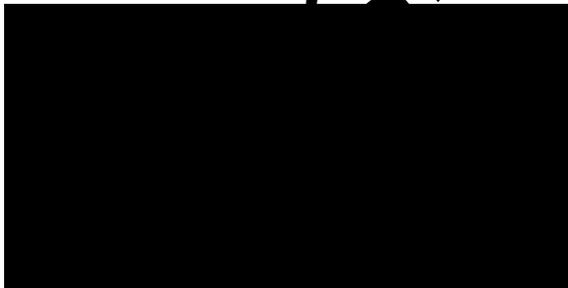


----- ACUERDAN -----

I.- LA C. [REDACTED] ACUERDA CON EL C. [REDACTED] QUE ENTRE AMBOS NO VUELVA A EXISTIR AMENAZAS, NI AGREDIR VERBALMENTE Y MUCHO MENOS FÍSICAMENTE, ELLO PARA EVITAR CONFRONTACIONES FUTURAS. ASI COMO TAMBIEN LE ACUERDAN QUE EL C. [REDACTED] ABANDONE DEL DOMICILIO QUE HASTA ESTE MOMENTO HABITAN.

LOS COMPARECIENTES ACEPTAN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCILIACIÓN SE IMPONDRÁ COMO MEDIDA DE APREMIO UN ARRESTO DE 10 A 36 HORAS O UNA MULTA DE 10 A 50 UMAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES QUE PUDIESE INCURRIR POR INFRINGIR EN UNA NUEVA CONDUCTA ANTISOCIAL. SIENDO TODO LO QUE TIENEN QUE MANIFESTAR LAS PARTES, LOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL MISMO Y EXTERNAN SU CONFORMIDAD FIRMANDO Y RATIFICANDO, QUIENES FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, PREVIA LECTURA DEL CONVENIO, SIN QUE MEDIARE COACCIÓN ALGUNA. -----

ATENTAMENTE
[REDACTED] IE COMPARECEN



AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
2018 - 2021

LIC. PABLO A. CARBAJAL DZUL.
JUEZ CIVICO EN TURNO